



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Suaita, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 687704089001-2015-00020-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y observándose que se cumplió el procedimiento establecido en el artículo 108 del CGP, se procede a designar como CURADOR AD LITEM del señor LIBARDO LOPEZ ARIZA, a la profesional del derecho Dra. INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda y su traslado, a efectos de continuar con el trámite del proceso.

Comuníquese esta Designación, conforme lo señalado en el artículo 49 del C. G. del P, y decreto 806 de 2020 en lo que sea aplicable y concordante.

Se le hace saber a la profesional del derecho designada que su designación es de carácter obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 del C. G. del P.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 6 y 28 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Para notificar a las partes el auto anterior, se anotó en el ESTADO que se fijó en esta fecha, en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día de hoy.

Suaita, **10 DE JULIO DE 2020.**

El Secretario,


OSCAR MAURICIO RUEDA GOMEZ